**ACTA NÚMERO TRES**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Ocho horas del día 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUICE, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES **($3,400.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Elaboración y Actualizar Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES ($10,000.00), a la cuenta corriente número 200714699, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES ($5,000.00), a la cuenta corriente número 200714707, a nombre Mantenimiento de Maquinaria Alcaldía Municipio de Cacaopera, II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 9 **ACUERDA:** **I)** Autorizar al señor JOSE PABLO AMAYA GONZALEZ, para firmar el convenio de entre el FISDL y la Municipalidad de Cacaopera, para la ejecución del proyecto “Introducción de Energía Eléctrica a Caserío el Salamos, El Rucio y Jimilile del Cantón Calavera, municipio de Cacaopera, Morazán”, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se va a desarrollar el plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente año dos mil quince, con el fin de llevar un mejor registro de los movimientos financieros del proyecto antes mencionado **ACUERDA:** I) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de América Central, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,500.00) para, desarrollar el plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente año dos mil quince,autorizase como refrendarios de cheques, a los señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, José Lorenzo Argueta Canales, Cuatro Regidor Propietario, y Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, para todo cobro de cheque serán dos firmas, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta de corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de América Central, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se le ha asignado un monto a la unidad Municipal de la Mujer, de Cacaopera, Morazán, año dos mil quince, con el fin de llevar un mejor registro de los movimientos financieros del proyecto antes mencionado **ACUERDA:** I) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de América Central, por el monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (5,000.00) para la operatividad de la unidad Municipal de la Mujer, de Cacaopera, Morazán, año dos mil quince,autorizase como refrendarios de cheques, a los señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, José Lorenzo Argueta Canales, Cuatro Regidor Propietario, y Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, para todo cobro de cheque serán dos firmas, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta de corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de América Central, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) que se realizo un prestamos, para pagar factura del proyecto “Construcción de Casa Comunal de Cacaopera, Casco urbano Municipal de Cacaopera Morazán” por la cantidad de SEIS MIL DOLARES **($6,000.00)** de la cuenta numero 200532372 de fondos propios de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, En tal centido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele el prestamo realizado de la cuenta corriente número 200721215 del 75% a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera, la cantidad total de SEIS MIL DOLARES **($6.000.00)**, a la de la cuenta numero 200532372 de fondos propios de la Alcaldía Municipal de Cacaopera. b) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, COMUNIQUECE. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES ($4,000.00), a la cuenta corriente número 200953255, a nombre Fortalecimiento de la Educación y Superior en el Municipio de Cacaopera, para el Año dos mil Quince. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Delmi Patricia Fuentes Chicas, promotora de Campo Fundación Para EL desarrolló FUNDESA, en la cual solicita treinta refrigerios, para la capacitación de refuerzo metodológico, para los miembros de grupos de ahorro comunitario, el día jueves veintiuno del corriente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Delmi Patricia Fuentes Chicas, promotora de Campo Fundación Para EL desarrolló FUNDESA; b) Facultase a la encargada de fondos circulante para que realice el pago correspondientes, para la compra de la alimentación anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por el Dr. Edwin Antonio García Guevara Medico Director de UCSF Cacaopera Morazán, a fin de que esta municipalidad les colabore con veinticuatro Galones de diésel, dieciséis galones de gasolina y tres persona para realizar la fumigación en un solo día, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Dr. Edwin Antonio García Guevara, Medico Director de UCSF Cacaopera Morazán, b) Contribuir con veinticuatro Galones de diésel, dieciséis galones de gasolina y apoyar con tres persona para realizar dicha fumigación; c) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por La Asociación Desarrollo Comunal Amor Y Paz (ADESCOAP) del Caserío el Achote y Los Hernández, Cantón Ocotillo, a fin de que esta municipalidad les contribuya con material para la construcción de un muro en calle que conduce del Caserío los Hernández al Caserío el Achoto, cantón Ocotillo, ya que Existe peligro de que se corte el paso durante el invierno, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contribuir con material para la construcción de un muro en calle que conduce del Caserío los Hernández al Caserío el Achoto, cantón Ocotillo de esta jurisdicción, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por las docentes Vilma Iveth Argueta, Marina del Carmen Saravia y Irina Luvis Ríos de Fuentes, Maestras de Parvularia Anexa al Complejo Educativo Naciones Unidas, de esta jurisdicción, quienes explican que el presupuesto no les alcanza para cubrir el pago de la persona encargada de prepararle la alimentación a los niño que asisten a parvulario y al que se desempeña como ordenanza, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Pagarle a la persona que trabaja como ordenanza en Parvularia anexo al Complejo Educativo Naciones Unidos, para un periodo de mayo a diciembre de dos mil quince, quien devengará un sueldo mensual de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. ($100.00),Mas el impuesto de sobre la renta, COMUNIQUESE**.**- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío San Pedro, Cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, cohetes, para las celebración de las fiestas patronales, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío, San Pedro, Cantón Guachipilín, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y una docena de mortero; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, Considerando, Que mediante acuerdo número OCHO, asentado en acta número VEINTITRES, de fecha DIECIOCHO de junio de dos mil catorce; donde se acordó Transferir los inmuebles de la parcelación municipal EL CALVARIO, situada en el Barrio El Calvario, de la Jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán, a un precio simbólico de **DE UN** **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($1.00), por metro cuadrado. Dicha transferencia, se realizó, tomando en consideración los siguientes elementos: a).-Que las familias que habitan las respectivas parcelaciones, sean de escasos recursos económicos, y que demuestren con la documentación pertinente, que no tienen bienes inmuebles. b).- Que estén de acuerdo, en el rediseño y reubicación que comprende el proyecto de parcelación. c).- A fin de respaldar el proceso de legalización de la comunidad El Calvario, esta municipalidad asume el compromiso de ejecutar en un futuro mejoras en los servicios básicos de la comunidad El Calvario, así como la construcción de un tapial perimetral en los linderos colindantes con el Cementerio Municipal de Cacaopera. En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Ratificar el acuerdo número OCHO, asentado en acta número VEINTITRES, de fecha DIECIOCHO de junio de dos mil catorce; b) En consecuencia autorícese al Alcalde Municipal, señor **JOSE PABLO AMAYA GOMZALEZ,** para que en nombre y representación de esta municipalidad, proceda a firmar escritura de desmembración en cabeza de su dueño, firmar las escrituras individuales de compraventa a favor de cada uno de los beneficiarios y firmar cualquier otro tipo de escrituras necesarias para la legalización de la Parcelación del Barrio EL CALVARIO.- COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÙMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de Almuerzos para los participantes a las reuniones del CODEM en el periodo comprendido de mayo a diciembre del corriente año, a Lucia Méndez Hernández, al precio de DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ($2.50), el suministro de alimentación para el CODEM de los fondos propios municipales, al mismo tiempo se autoriza a la tesorera Municipal a efecto de que realice los pagos correspondiente de conformidad al artículo 86 del código municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere, en su Art. 30 numeral 5, considerando el acuerdo número diez del acta número veintidós de fecha dos de julio de dos mil trece ese concejo creo la Instancia de participación Permanente, en tal sentido este concejo ACUERDA: a) darle seguimiento Instancia de participación Permanente y se nombra a los señores; José Mauro González Amaya, Rosa Cándida Hernández Hernández y Adela Arriaza de Amaya, para integrarse; b) autorizase el suministro de viáticos y transporte para los miembros de la Instancia de participación Permanente cuando sea requerido. De conformidad al manual de uso de fondos circulante COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 3, considerando que sea priorizado la Adquisición de un vehículo para uso Administrativo, este concejo: a) nombrar la comisión para la compra de Vehículo de uso administrativo, la cual queda integrada de la siguiente manera; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; José Lorenzo Argueta Canales; cuarto Regidor Propietario y Terencio Rodríguez Argueta jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere, en su Art. 30 numeral 14, este concejo ACUERDA: Solicitar al Contador municipal hacer una reprogramación del presupuesto municipal año dos mil quince, a efecto de asignar una partida presupuestaria, para la adquisición del vehículo para uso administrativo, el cual será financiado con fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una Silla Secretarial Ejecutiva con forro de Cuero, para el despacho del señor Alcalde, y una refrigeradora cetron, a la COMERCIAL RENE, S.A. DE C.V., por la cantidad total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($535.00), COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de tierra negra, al señor Noé Álvaro Argueta Amaya, al precio de CIENTO SETENTA DOLARES ($170.00) por cada viaje, para el proyecto Construcción de Casa Comunal, casco urbano de Cacaopera, Municipio de Cacaopera, departamento, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de servicio de mecánica al señor José Antonio Mito Tulipe, por el precio total de $320.00; el suministro de Repuestos a la empresa REPUESTOS “NETO´S”, por la cantidad de $248.80; para el camión recolector de desechos sólidos; repuestos para el vehículo KIA, a la empresa SUMINISTROS DE MORAZAN OSICALA, por la cantidad total de CIENTOSCINCUENTA Y TRES 15/100 DOLARES ($153.15); propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte para la recolección y disposición final de desechos sólidos al relleno sanitario SOCINUS, SEM DE CV, al señor Tomi Edgardo Herrera Fuentes, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00), por cada viaje, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de combustible para Retroexcavadora, a la empresa MARLA´S ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA OSICALA, al precio de TRES 01 DOLARES ($3.01) cada galón, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Docentes del Centro Escolar Caserío el Rodeo Cantón La Estancia, en la cual solicita doscientos refrigerios, para realizar un convivio familiar Entre padres de familia, maestro y estudiantes, el día martes veintiséis del corriente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por docentes del Centro Escolar Caserío el Rodeo Cantón La Estancia; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice el tramite correspondientes, para la compra de la alimentación anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por la Licenciada Ana Mercedes Sánchez, Directora Ciudad Mujer Morazán, en la cual solicita transporte para un grupo de mujeres que visitaran la instalaciones de ciudad mujer Morazán, para ser beneficiadas con los servicios que ahí brindan, el día martes veintiséis del corriente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por la Licenciada Ana Mercedes Sánchez, Directora Ciudad Mujer Morazán; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice el tramite correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los Art. 30 del numeral 14, y 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes del gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieren dentro del ejercicio financiero 2015. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE :** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro numeral veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Limpieza de zonas públicas, compra de Herramienta, materiales y reparación de baches en calles urbanas, Municipio de Cacaopera, Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto “Limpieza de zonas públicas, compra de Herramienta, materiales y reparación de baches en calles urbanas, Municipio de Cacaopera, Morazán” ; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 42/100 DOLARES **($10,419.42**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorícese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) Que los elementos de la Policial Nacional Civil destacados en el Municipio son muy limitado y los hechos delictivos en el Municipio han incrementados, por tal motivo se envió una solicitud al Destacamento Militar No. 4 del Departamento de Morazán, para solicitarle elementos militares para que acompañen a la Policía Nacional Civil de Cacaopera en las tareas de seguridad en el municipio, comprometiéndose esta municipalidad con la alimentación para los elementos militares; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con la alimentación para los elementos militares para que acompañan a la Policía Nacional Civil de Cacaopera en las tareas de seguridad en el Municipio; b) Hacer efectivo los pagos para la alimentación anteriormente expresada de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: que se ha revisado las bases para Licitación Pública para la Adquisición de Pick up 4x4 doble cabina alcaldía Municipal de Cacaopera; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar las bases en todas sus partes; b) publíquese en compra Sal, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Perez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. Jose Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.